



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
1 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014-2021-00140 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado(s)	IMPORVALVULAS Y ACCESORIOS SAS
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	568V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

Finalmente, se incorpora y pone en conocimiento la respuesta allegada por el banco Davivienda y Bancolombia, al oficio N°1626.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

